

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.933

Lunes 19 de Abril de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1928574

---

---

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

**APRUEBA ARSENAL FARMACOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

(Resolución)

Núm. A-2301596 exenta.- Temuco, 15 de marzo de 2021.

Vistos:

1. Ord. N° 191 del 22.01.2021, del Director (S) del Servicio de Salud Araucanía Sur, mediante la cual solicita la aprobación del Arsenal Farmacológico para Establecimientos de Atención Primaria de Salud.
2. Nómina de medicamentos incluidos en el Arsenal Farmacológico para la Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud de la Araucanía Sur.

Considerando:

1. Ord. C211/N° 801, de 20.04.2006, que instó a los Servicios de Salud del país a implementar los mecanismos necesarios que permitan la actualización de los Arsenales Fármaco-Terapéuticos de todos los establecimientos de salud de la red asistencial.
2. Resolución exenta N° 757, del 2 de mayo de 1997, del Ministerio de Salud, que delegó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Salud la facultad de aprobar, por resolución, los Arsenales Farmacológicos Básicos de los Consultorios de atención primaria, ubicados en el territorio de competencia de los Servicios de Salud, situados en la respectiva región.
3. Norma General Técnica N° 113, aprobada por Resol. N° 504, del 30.06.2009, sobre Organización y Funcionamiento de los Comités de Farmacia y Terapéutica para la Red Asistencial de Salud Pública.
4. Dto. Smo. N° 466, año 1984, Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados.

Teniendo presente:

1. Decreto N° 27/04.08.2020, que designa como Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía a D. Gloria Rodríguez Moretti;
2. Resol. exenta N° D 9-8.253, del 26.09.2018, que designa a don Alex Olivares Vega como Jefe del Depto. de Acción Sanitaria;
3. Resolución N° 7, del 26/03/2019, de la Contraloría General de la República;
4. Resol. exenta N° 19.810, del 21.12.2012, que crea los Sub-Deptos. en el Departamento de Acción Sanitaria de la Seremi de Salud Región de la Araucanía;
5. Resol. exenta N° 5.369, del 13.06.2018, que modifica la Resol. exenta N° 19.810, del 21.12.2012, en el punto N° 2 y en punto N° 5;
6. Resol. exenta N° D 9 - 31.344, del 22.12.2015, que establece el Orden de Subrogancias del Depto. de Acción Sanitaria.
7. La resolución exenta N° 14.269, del 25.08.09, de la Seremi de Salud de la Araucanía, que delega facultades en el Jefe del Depto. de Acción Sanitaria para otorgar autorizaciones sanitarias, dicto lo siguiente:

---

**CVE 1928574**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

## Resolución:

1. Apruébase el Arsenal Farmacológico para los Establecimientos de Atención Primaria de Salud de la jurisdicción del Servicio de Salud de la Araucanía Sur que se adjunta a la presente resolución y que consta de 13 páginas.

2. Déjase establecido que la vigencia del presente Arsenal Farmacológico es de dos (2) años, contados desde la fecha de la presente resolución.

3. Déjase establecido que el Comité de Farmacia y Terapéutica de la Red Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud de la Araucanía Sur deberá efectuar una revisión y actualización del Arsenal Farmacológico cada dos años.

4. Déjase establecido que cualquier modificación del presente Arsenal Farmacológico debe ser informada a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Araucanía en forma oportuna.

5. Notifíquese la presente resolución al interesado a través de los funcionarios del Sub-Depto. de Profesiones Médicas, Paramédicas y Farmacia de la Seremi de Salud de la Araucanía, dejando constancia al respaldo de la copia resolutive del día, lugar y hora que se practique la diligencia.

Anótese y comuníquese.- Gloria Rodríguez Moretti, Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.

